

34962.

Manuel
Suñer y h
y

EVOL S.A.



RUC. 1791911253001

Dirección: Av. Chone, Atenas y Av. 3 de Julio km 34

EL CARMEN - MANABÍ

11:30

21-05-2010

El Carro de Dependencia de Compañías
del 10 de Mayo del 2010
OFICIO N- 00012-1 MAY 2010
RECIBIDO

Señor Ingeniero.-
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art.21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

CEDENTE:
HRDOS. TORRES CEVALLOS JULIO RICARDO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDE UNA ACCION.

CESIONARIO:
TORRES PROAÑO JULIO RICARDO
CLN- 1704375177
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Debe indicar que cada acción tiene el valor de \$20.00 dólares americanos cada una.

Atentamente,

Sr Juan Vega Vega
GERENTE

CESIÓN O TRASPASO DE UNA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE VOLQUETEROS EVOL S.A.

En el Cantón el Carmen, Provincia de Manabí, a los 4 días del mes de Febrero del año 2010, comparecen por una parte, la señora ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA, madre y representante legal de la menor Zuleyka Thais Torres Zambrano, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante Julio Ricardo Torres Cevallos, y la señora MARIA EUGENIA TREJO CHICA, madre y representante legal de los menores Luis Alfonso Torres Trejo y Niurka Romina Torres Trejo, hijos del causante antes indicado, a quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato se les denominará las cedentes; y por otra parte, el señor JULIO RICARDO TORRES PROAÑO, a quien en lo posterior y para efecto del presente contrato se le denominará el cesionario, los mismos que libre y voluntariamente y por sus propios derechos suscriben el presente contrato de cesión de derechos y acciones, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a).- En el Cantón el Carmen, Provincia de Manabí, el día 12 de Febrero del año dos mil ocho, falleció el señor Julio Ricardo Torres Cevallos, quedando como cónyuge sobreviviente la señora ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA, y por tanto con el cincuenta por ciento de los gananciales adquiridos con el causante precitado, y como sus únicos y universales herederos los menores Zuleyka Thais Torres Zambrano, Luis Alfonso y Niurka Romina Torres Trejo, con el otro cincuenta por ciento. b).- El causante señor Julio Ricardo Torres Cevallos, era socio y accionista en la Compañía de Volqueteros EVOL S.A., de cinco acciones, por tanto tenedor de cinco acciones, ordinarias y nominativas de veinte dólares americanos cada una, conforme el documento que se adjunta. La compañía antes indicada, tiene su domicilio en la Jurisdicción del Cantón el Carmen, Provincia de Manabí. c).- La compañía de Volqueteros EVOL S.A., fue constituida mediante Escritura Pública, celebrada ante el Abogado Francisco Espinel García, Notario Público Primero del Cantón el Carmen, el 23 de Mayo del año 2003, aprobada por la Intendencia de Compañías de Manabí-Portoviejo, mediante resolución número 03.P.DIC.00239, de fecha 17 de Julio del año 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el Carmen, el 23 de Septiembre del mismo año. d).- La señora Jueza Suplente del Juzgado Decimo Noveno de lo Civil de Manabí, con asiento en el Cantón el Carmen, Abogada Kena Nina Freile Gilces, conforme el documento que se adjunta, mediante sentencia de fecha 21 de Octubre del año 2009, concedió autorización judicial a las señoras ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA y MARIA EUGENIA TREJO CHICA, para que en calidad de madres y representante legales de los menores Zuleyka Thais Torres Zambrano, Luis Alfonso Torres Trejo y Niurka Romina Torres Trejo, puedan vender los derechos y acciones que el causante señor Julio Ricardo Torres Cevallos, dejó sobre las acciones en la Compañía de Volquetas EVOL S.A.

SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos, la señora ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA, por los derechos y acciones que le corresponde a su hija Zuleyka Thais Torres Zambrano, y la señora MARIA EUGENIA TREJO

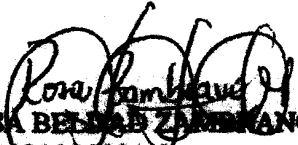
CHICA, por los derechos y acciones que les corresponde a sus hijos Luis Alfonso Torres Trejo y Niurka Romina Torres Trejo, en este acto ceden o transfieren libres y voluntariamente y sin coacción de ninguna clase y a perpetuidad, una acción de la Compañía de Volquetas EVOL S.A., a favor del señor JULIO RICARDO TORRES PROAÑO. Aclarando que mediante esta cesión de una acción, la señora ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante Julio Ricardo Torres Cevallos, también cede o transfiere a favor del cesionario antes indicado, el cien por ciento de los gananciales que posee sobre la acción adquirida en la Compañía de Volquetas EVOL S.A.

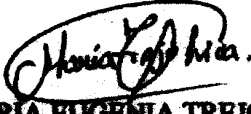
TERCERA.- El precio fijado de común acuerdo entre las partes contratantes, por la cesión de una acción de la compañía de Volquetas EVOL S.A., motivo de este acto es de \$20.00, USD, dinero que el cesionario entrega en esta fecha, en efectivo y en moneda de curso legal, y a entera satisfacción de las cedentes, sin que en lo posterior, tengan que reclamarse nada por este concepto.

CUARTA.- Las cedentes manifiestan, que sobre la acción motivo de este acto, no pesa impedimento ni gravamen de ninguna especie, que se oponga a la ejecución del presente Contrato, sometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción conforme a la ley.

QUINTA.- Los comparecientes aceptan en su totalidad lo estipulado en las cláusulas que anteceden, autorizando expresamente las cedentes al cesionario para que realice cuanto trámite se requiera y así legalice la cesión de la acción, materia de este acto, ante las autoridades respectivas. Para casos de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes y al trámite de ley.

Para constancia de lo convenido, las partes se afirman y se ratifican en lo antes manifestado, y firman en unidad de acto y por triplicado, sometiéndose al reconocimiento de sus firmas y rúbricas ante autoridad competente.

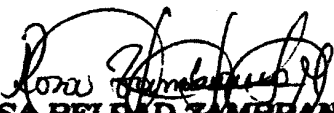

ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA
C.C. 130803991-2
CEDENTE


MARIA EUGENIA TREJO CHICA
C.C. 171688923-1
CEDENTE


JULIO RICARDO TORRES PROAÑO
C.C. 170437517-7
CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de El Carmen, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy jueves 04 de Febrero del 2010, a las 15H00 ante mi ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCIA, Notario Primero del cantón El Carmen, comparecen ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA, MARIA EUGENIA TREJO CHICA Y JULIO RICARDO TORRES PROAÑO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede.- Al efecto juramentados que fueran en legal forma, previo las explicaciones del hecho de jurar, del delito del perjurio y de las penas que le acompañan, bien advertidas que tienen la obligación de decir la verdad en todo lo que fueren preguntados, ofreciendo así hacerlo.- Preguntados los comparecientes por el Notario, si las firmas y rúbricas que constan en el documento que antecede, son las suyas propias, dijeron si corresponder a las suyas, por lo que las reconocen como tal.- Los comparecientes se identificaron con su cédula de ciudadanía, cuyos números quedan impresos al pie de sus firmas y rúbricas estampadas al final de este Documento.- Con lo que termina la presente diligencia y para mayor constancia firman los comparecientes en unidad de acto conmigo, El Notario, de todo cuanto doy fe.


ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA MARIA EUGENIA TREJO CHICA
C.C. No. 130805991-2 C.C. No. 171688923-1


JULIO RICARDO TORRES PROAÑO
C.C. No. 178437517-7


EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN

Ab. Francisco Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN



Manabí y uno 13

COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO SUMARIO DE
AUTORIZACIÓN JUDICIAL No. 310-2009, PROPUESTO POR MARÍA EU-
GENIA TREJO CHICA y ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA.

...gado Décimo Noveno de lo Civil de Manabí.- El Carmen, octubre 21 del 2009.- Las 17h09. VISTOS: Comparecen MARÍA EUGENIA TREJO CHICA y ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA, ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltera y viuda, respectivamente, de ocupación empleado privado y quehaceres domésticos, domiciliadas en esta ciudad de El Carmen y dicen: De la partida de defunción de quién vida fue el señor JULIO RICARDO TORRES CEVALLOS, así como de las partidas de nacimiento que se servirá encontrar adjuntas, hacen conocer que son madres de los menores LUIS ALFONSO, NIURKA ROMINA TORRES TREJO y ZULEYKA THAIS TORRES ZAMBRANO, actualmente menores de edad, y, en el caso de Rosa Beldad Zambrano Mendoza, en su calidad de representante legal. Del certificado de la Registraduría de la Provincia de Manabí, El Carmen, provincia de Manabí, sitúan el predio de la Compañía EVOL S.A. y certificado de la Superintendencia de Compañías que acompañan a la presente petición podrá deducir que el difunto Julio Ricardo Torres Cevallos era dueño y propietario tanto de cincuenta acciones de la Compañía EVOL S.A. como de un lote de terreno y casa de habitación con el número cincuenta y cuatro de la manzana número uno, ubicado en la lotización Santa Rosa de la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Terreno de los cónyuges Silva Hurtado, en doce metros; SUR: Terreno de los cónyuges Silva Hurtado, en doce metros; ESTE: Terreno de Héctor Vera Rosado, en veinte y cinco metros, y, OESTE: Terreno de los cónyuges Silva Hurtado, adquiridos por compraventa a la señora Olimpia Belda Mendoza; por cuanto hoy en día, dicho predio y las acciones no producen ningún beneficio, hemos decidido vender para comprar dos lotes de terreno con casa de habitación que produzca rentabilidad y seguridad para nuestros hijos. Fundamentan la presente petición en el artículo 779 y 780 del Código de Procedimiento civil en actual vigencia. Piden autorización para poder vender a nombre de los menores LUIS ALFONSO, NIURKA ROMINA TORRES TREJO y ZULEYKA THAIS TORRES ZAMBRANO, los derechos y acciones

hereditarios que tienen los menores antes referidos sobre el predio urbano antes descrito y las cinco acciones que el causante señor JULIO RICARDO TORRES CEVALLOS tenía en la compañía de volquetas EVOL S.A., teniendo como legítimo contradictor a uno de los señores Agentes Fiscales de esta Ciudad. Para mejor conocimiento, solicita que los señores Manuel Jesús Ostaiza Cedeno y Beatriz Alexandra Villa Morocho, comparezcan a rendir sus testimonios de conformidad con el interrogatorio para ellos formulado. Admitida la demanda a trámite en providencia de fecha agosto once del año dos mil nueve, a las once horas dieciocho minutos, en la cual se dispuso recibir las declaraciones de los testigos. Una vez practicadas las pruebas solicitadas, el estado de la causa es el de resolver, para lo cual se hacen los razonamientos siguientes. PRIMERO: No hay omisión de solemnidad sustancial alguna ni violación de trámite, por lo que el proceso es válido. SEGUNDO: Con los documentos que se encuentran anexados a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte del proceso se justifica los fundamentos de derecho de la demanda. TERCERO: Con las declaraciones de los testigos Manuel Jesús Ostaiza Cedeno y Beatriz Alexandra Villa Morocho, constantes a fojas veintiocho y veintiocho vuelta, se justifica que es útil, necesario y conveniente a favor de los intereses de los menores Luis Alfonso, Niurka Romina Torres Trejo y Zuleyka Thais Torres Zambrano vender los derechos y acciones del predio que ha sido descrito en líneas anteriores. Por lo expuesto el Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Manabí, ya que es conveniente para los intereses de los menores Luis Alfonso, Niurka Romina Torres Trejo y Zuleyka Thais Torres Zambrano, "ADMINISTRANDO JUSTICIA A NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", acepta la demanda y concede AUTORIZACIÓN JUDICIAL a las comparecientes MARÍA EUGENIA TREJO CHICA y ROSA BELDAD ZAMBRANO MENDOZA, para que en calidad de madres y representantes legales

de
Tr
ca
co
de
lir

Ce

El
la:
M/
jur
Ed

de los menores Luis Alfonso, Niurka Romina Torres Trejo y Zuleyka Thais Torres Zambrano, puedan vender los derechos y acciones que el causante señor Julio Torres Cevallos dejó sobre las acciones en la compañía de volquetas EVOL S.A. así mismo puedan vender los derechos y acciones sobre el bien inmueble que se ha singularizado en líneas anteriores. Léase y notifíquese.- f) Ab. Rosa Niza Freije Gil, Jueza Suplente Décimo Noveno de lo Civil de Manabí Es- cargada.- Certifico: Que las dos copias que anteceden son -- iguales a su original.- Razón: La sentencia que antecede se -- encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, con fecha miércoles veintiocho de octubre del año dos mil nueve.- Lo -- certifico.- El Carmen, 22 de diciembre del 2009.-



[Handwritten signature]
SECRETARIO (E.)
 Augusto Meléndez Torres de la Cruz de Manabí
 El Carmen



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 34962

Usuario: cbenavides

Nombre: EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A



DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.600,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	ENCUENTADO
1	110147804	ACARO CHAMBA MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
2	1706407630	ALCIVAR ROMERO BLANCA NIEVE	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
3	1304000000	BRAVO MUÑOZ VIDAL LEOPOLDO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
4	1704004435	CARRANZA LOOR GIL RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
5	1704000181	CEDERO ALCIVAR MARCELA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
6	1306150007	CEDERO ROLDAN EDGAR LEVIN	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
7	1306150074	CEDERO ROLDAN PETER ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
8	1704007303	CHICA CEDERO SANTA ISABEL	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
9	1704437797	CRUZ ANDRADE HUGO BENJAMIN	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
10	1306300000	DELBADO CEDERO JAIRO GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
11	1306444814	DELBADO ROMAN HENRY HENRIKSEN	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
12	1307304032	FALLU MARCILLO LEONARDO VINCIO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
13	1704001805	FRANCO INTRIAGO ISMAEL PAUL	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
14	1306300005	GONZALEZ MOREIRA JEFFERSON ESTANISLAO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
15	1704007304	LANDETA ANGEL FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
16	1306000000	LOOR CEDERO RONEY OLIVER	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
17	1306200032	MACHAS VELEZ PETER ADRIAN	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
18	1306100000	MACHAS VELEZ SIXTO LEVIN	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
19	1306714144	MARCILLO CHICA KELVIN DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
20	1306400040	MARCILLO CHICA MANUEL AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
21	0800402103	MENDOZA ALAVA KLEVER ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
22	1704400046	MENDOZA ALAVA WELINGTON ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
23	1306400007	MENDOZA PALMA PABLO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
24	1707000102	PILLAJO CONDOR CARLOS RENE	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
25	1304000410	PIÑARGOTE RAMIREZ WASHINGTON RAMON	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
26	1710001448	QUILLIGANA DE LA CRUZ CARLOS WILBER	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
27	1002362506	SUAREZ JACOME EDISON RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
28	1716530448	TORRES CEVALLOS JULIO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
29	1306130017	VARGAS INTRIAGO JHONNY RENAN	ECUADOR	NACIONAL	320,0000	

5 acciones

31	1710891419	VEGA VEGA JUAN SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	180,0000
32	1712080880	VERA ZAMBRANO MILTON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
33	1704880588	VILLAVICENCIO ECHEVERRIA SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000
34	1307811558	ZAMBRANO VELASQUEZ JOSE W.	ECUADOR	NACIONAL	140,0000
35	1707941750	ZAMBRANO VELASQUEZ MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	80,0000
36	1301817038	ZAMBRANO ZAMORA WASHINGTON RENE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000
TOTAL (USD \$):					2,600,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/01/2010 11:32:18 AM

[Firma manuscrita]

Econ. Carmita Benavides Barrera
Delegada del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 28/01/2010 4:02:53 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

"EVOL" S.A.



RUC 1791911253001

El Carmen - Manabí - Ecuador

CERTIFICACION

El suscrito **GRETE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "EVOL" S.A.** a petición verbal de la parte interesada **CERTIFICA**

Que, el Sr. **TORRES CEVALLOS JULIO RICARDO** con cedula N- 1715539449 es accionista calificada en la Compañía, en la cual mantiene un total de **CINCO ACCIONES** registradas legalmente en el Libro de Acciones y Accionista de la empresa, tal como consta en la Nómina de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías.

Es todo cuanto Puedo certificar en honor a la verdad, el interesado podrá hacer uso de la presente cuando lo estime conveniente.

Atentamente,

Sr. Juan Vega Vega

GERENTE



El Carmen, 10 de Diciembre del 2008.

.....

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Pág. 40 Acta 40

En EL CRAMEN, provincia de CHIMBOTE,
CHIMBOTE, hoy día VIENE de FEBRERO
del dos mil DOCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
tendiendo la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JULIO RICARDO TORRES CUALLOS
Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: veintiocho años
Nombres y Apellidos del padre: JULIO RICARDO TORRES
Nombres y Apellidos de la madre: DELA CARMEN CAMILLOS
Lugar del fallecimiento: EL CRAMEN (1121) Fecha: DOCO
de FEBRERO del dos mil DOCO. El Cónyuge so-
perviviente se llama: Rosa Belana Zorraino Pareda
Causa de la muerte: T.C.E. Bloque cardíaco, agotamiento por esfuerzos
Solicitó esta inscripción: St. JULIO RICARDO TORRES BRONDO con Cédula
de Identidad N° 17043254-7 domiciliado en EL CRAMEN (1121)

OBSERVACIONES:

BIRTH: In case of a birth of an Indian Native, Parent or Child Living
Indians and (or) A. H. 557449, Indians, Indians, A. H. 557449

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

CON MARCOS CHICA H.
ADMINISTRATIVO
CARMEN



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.

INSTITUTO CONTONAL DE REGISTRO CIVIL
EL CARMEN - MANABI

La presente es fiel copia
del cargo de acuerdo al
Registro Civil que consta en el

40 Años 40 Años 2003

29 de febrero del 2010

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
EL CARMEN, MANABI

"EVOL" S.A.

RUC. 1791911258001

El Carmen - Manabí - Ecuador



El Carmen, 11 de Julio del 2008.

Señor.

JUAN VEGA VEGA

Presente.-

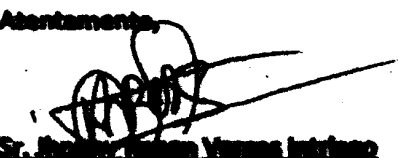
De mis consideraciones;

Como es de su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la Compañía "EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL" S.A. reunida el día viernes 11 de Julio del 2008, toma el acierto de nominarlo a usted, GERENTE GENERAL, para un periodo estatutario de dos años, debiendo ejercer el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por el Estatuto Social le corresponde a usted, ejercer la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial con plenas facultades y demás atribuciones que constan en la Escritura Pública de constitución de la empresa celebrada el 23 de Mayo del 2003 ante el Ab. Francisco Enrique Espinel García, Notario Público Primero del Cantón El Carmen, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre del 2003.

Usted se dignará en hacer constar su aceptación al pie de la presente.

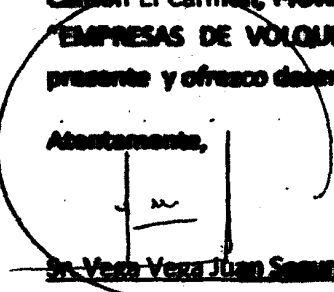
Atentamente,


Sr. Juan Vega Juan Segundo

PRESIDENTE

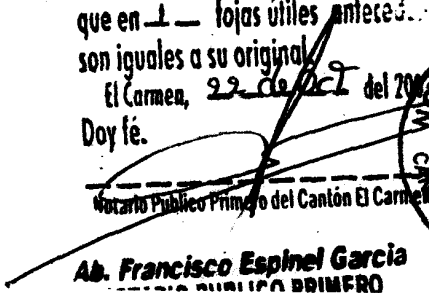
Yo, VEGA VEGA JUAN SEGUNDO, con Cédula de ciudadanía N-171069141-9, con domicilio en el Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "EMPRESAS DE VOLQUETEROS EVOL" S.A. que se me confiere según el nombramiento presente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Atentamente,


Sr. Vega Vega Juan Segundo

CC.171069141-9

CERTIFICO: Que las fotos - copias
que en 1 - fojas útiles anteceden
son iguales a su original.
El Carmen, 22 de Oct del 2008
Doy fé.


Notario Público Primero del Cantón El Carmen

Ab. Francisco Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Calle Vicente Rocaforte y Av. Chone

Número de Repertorio:

2008 1965

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Julio de Dos Mil Ocho queda inscrito el NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo I con el número de inscripción 41 celebrado entre: (EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A. en calidad de COMPAÑIA), [VEGA VEGA JUAN SEGUNDO en calidad de GERENTE GENERAL]).

J. Bosco B.
Dr. Bosco Barberán Álvarez

Firma del Registrado



Dr. Bosco I. Barberán A.



CERTIFICO: Que las fotocopias
que en 1 — hojas útiles anteceden
son iguales a su original.
El Carmen, 22 de Octubre del 2008
Doy fe.

Notario Público Primero del Cantón El Carmen

b. Francisco Espinel García
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN

